

## **TEMAS A TRATAR EN OBRA POR LA EMERGENCIA DEL COVID-19**

### **SOLICITAR A LOS CONTRATISTAS UN PROTOCOLO DE ACTUACIÓN:**

Cada empresa participante en la obra debería tener un protocolo específico y concreto sobre las medidas a aplicar con relación al COVID-19. Las empresas deben contar con el asesoramiento de Servicios de Prevención Ajenos (o propios si tienen más de 250 trabajadores en plantilla) para la concreción de estos protocolos.

También entendemos que, cualquier protocolo de aplicación general, deberá desarrollarse y especificarse de forma individualizada en cada obra que tenga el contratista, principalmente, porque hay muchas medidas (como las del mantenimiento de las distancias de seguridad) que dependerán en gran medida de las características de los espacios de trabajo, de la planificación de tareas que tengan en ese momento, de los medios con que cuenta el centro, etc.

### **CUESTIONES QUE COMO COORDINADORES DEBERÍAMOS VERIFICAR EXPLÍCITAMENTE:**

#### **1. CONTROL DE ACCESOS:**

Debemos verificar que se está llevando un control exhaustivo de los trabajadores que hay en obra en cada momento, diario y efectivo. Además, es muy importante que haya también un control de visitas (personas que accedan puntualmente: proveedores, DF, propiedad, comerciales, etc.) cada día... puede ser un registro en el que puedan anotar nombre, DNI, fecha de entrada y salida y firma.

Esta información es muy importante no solo para que no entren las personas no autorizadas, sino también porque si hubiese un contagio o similar, deberíamos poder proporcionar de forma inmediata la información a las autoridades sanitarias, etc.

#### **2. MEDIDAS PREVENTIVAS MÍNIMAS GARANTIZADAS:**

Hay dos medidas de prevención básicas: HIGIENE (lavarse las manos / limpieza del centro de trabajo) y MANTENER DISTANCIAS DE SEGURIDAD. A expensas de

los protocolos más particulares de las empresas, los Coordinadores debemos asegurarnos de unos mínimos a este respecto:

### **2.1. HIGIENE:**

En nuestra obra hay medios suficientes y efectivos puestos a disposición de los trabajadores para que puedan proceder a la higiene personal y limpieza del recinto de obra.

Es decir, debemos confirmar que hay agua corriente, jabón y papel secante para las manos en los servicios higiénicos y/o disoluciones alcohólicas junto con papel secante y contenedores para los desechos, como refuerzo en determinadas zonas de la obra para evitar desplazamientos largos hasta los servicios higiénicos o porque, por las circunstancias de la obra, no haya sido posible habilitar casetas o recintos con lavabos.

Con respecto a la limpieza de la obra, deberíamos confirmar con el contratista que dispone en obra de productos desinfectantes adecuados (efectividad adecuada según fichas de seguridad), qué ha asignado recursos humanos específicos para la limpieza (con nombre y apellidos), que les ha dotado de los EPI's indicados por su Servicio de Prevención y que han recibido la formación necesaria para desarrollar estas tareas (suponen una exposición directa a la fuente de riesgo).

### **2.2. DISTANCIAS DE SEGURIDAD:**

Revisar con el contratista la planificación de trabajos prevista para identificar las tareas en las que, por su propia naturaleza, no permitirán a los trabajadores mantener las distancias de seguridad. Por ejemplo, si está previsto realizar trabajos de impermeabilización de un aljibe, la propia naturaleza de la actividad: espacio cerrado, poco ventilado, etc., impedirá que se sigan las medidas preventivas, por lo que se deberán aplazar o, si se han iniciado, habrá que paralizarlas.

Una vez identificas estas tareas, habrá que fijar medios efectivos de vigilancia permanente sobre las tareas que en principio si admitan el mantenimiento de estas distancias de seguridad y, en caso de que las personas asignadas (recursos preventivos) observen cualquier posibilidad de incumplimiento procedan a comunicarlo de forma inmediata como establece la normativa. Sería conveniente que, en función del número de tareas que se estén haciendo, se confirme que el contratista ha asignado suficientes recursos para esta vigilancia permanente.

También es preciso adoptar medidas para evitar congregaciones de personas, por ejemplo, reuniones, acceso a vestuarios, comedores, almacenes, etc., en espacios en los que no se pueda mantener la distancia de seguridad. Cada centro de trabajo tendrá puntos críticos a este respecto, por lo que conviene identificarlos y establecer las pautas de control.

### 3. PARALIZACIÓN PUNTUAL O GENERAL DE LA OBRA:

El Coordinador y la Dirección Facultativa, según el *art. 14 del R.D. 1627/97*, tiene la facultad de paralizar la obra o parte de ella en caso de identificar un riesgo **GRAVE E INMINENTE**. En este caso, estamos hablando de un riesgo biológico que no se puede valorar a través de métodos de evaluación subjetiva y, debido al desconocimiento sobre el virus COVID-19, tampoco tenemos referencia para poder evaluar el grado de exposición que hay en un centro de trabajo mediante un método objetivo. Por tanto, ni los Servicios de Prevención, especialistas en higiene industrial, ni mucho menos el Coordinador o la Dirección Facultativa, estamos en disposición de determinar el carácter de gravedad o de inminencia que este riesgo de exposición tiene en las obras de construcción. Esto significa que debemos trabajar a partir de la información de que disponemos, a partir de una evaluación subjetiva de la situación en cada centro y en coordinación con todos los participantes.

Analicemos las características generales de las obras de construcción, naturaleza de las actividades y evaluación del riesgo de exposición a partir del PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN PARA LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES FRENTE A LA EXPOSICIÓN AL NUEVO CORONAVIRUS (SARS-COV-2) DE 11/03/20 del Ministerio de Sanidad:

- 1) No son centros en los que se pueda identificar una exposición directa con el virus derivada del desarrollo de la actividad como ocurriría, por ejemplo, en un hospital. Si atendemos a este procedimiento no estaríamos en el caso de la definición: **“EXPOSICIÓN AL RIESGO: aquellas situaciones laborales en las que se puede producir un contacto estrecho con un caso confirmado de infección por el SARS-CoV-2 sintomático”**.
- 2) Así que, siguiendo el resto de las definiciones de este procedimiento, hay que analizar si nos encontramos ante una EXPOSICIÓN DE BAJO RIESGO o BAJA PROBABILIDAD DE EXPOSICIÓN:
  - **“EXPOSICIÓN DE BAJO RIESGO: aquellas situaciones laborales en las que la relación que se pueda tener con un caso probable o confirmado no incluye contacto estrecho”**, entendiéndose por contacto estrecho:
    - ✓ Cualquier trabajador que proporciona cuidados a un caso probable o confirmado sintomático: trabajadores sanitarios y otros trabajadores que vayan a tener otro tipo de contacto físico similar;
    - ✓ Cualquier trabajador que esté en el mismo lugar que un caso probable o confirmado sintomático, a una distancia menor de 2 metros (ej. visitas, reuniones/viajes de trabajo);
    - ✓ Se considera contacto estrecho en un avión u otro medio de transporte, a los miembros de las tripulaciones que atienden a pasajeros sintomáticos que vuelven de una zona de riesgo.
  - **“BAJA PROBABILIDAD DE EXPOSICIÓN: trabajadores que no tienen atención directa al público o, si la tienen, se produce a más de dos metros**

de distancia, o disponen de medidas de protección colectiva que evitan el contacto (mampara de cristal, separación de cabina de ambulancia, etc.).”

De forma general, podríamos concluir que en las obras nos encontramos dentro del caso de **BAJA PROBABILIDAD DE EXPOSICIÓN** en todas las actividades que permitan mantener una distancia entre los trabajadores de 2m de distancia y de EXPOSICIÓN DE BAJO RIESGO en caso de que pueda haber un caso probable o confirmado sintomático a una distancia menor de 2m.

3) En la “*Tabla 1. Escenarios de riesgo de exposición al coronavirus SARS-CoV-2 en el entorno laboral*” se indican los siguientes **REQUERIMIENTOS**:

- **“BAJA PROBABILIDAD DE EXPOSICIÓN: No necesario uso de EPI. En ciertas situaciones (falta de cooperación de una persona sintomática): protección respiratoria y guantes de protección”.**
- **“EXPOSICIÓN DE BAJO RIESGO: En función de la evaluación específica del riesgo de cada caso: componentes de EPI de protección biológica.”**

Este procedimiento elaborado por el Ministerio de Sanidad está claramente enfocado a los trabajadores que están trabajando en el entorno de la atención sanitaria, protección civil, seguridad, transporte, etc., que tiene una exposición directa, en mayor o menor medida, con el virus. Por tanto, mientras que desde las autoridades competentes no se concreten nuevos criterios de evaluación para nuestro sector podríamos decir que, de forma global, no hay motivo justificado para considerar como riesgo grave e inminente la exposición al riesgo biológico que supone el COVID-19 en las obras de construcción y, por tanto, no procede hacer paralizaciones de obra generalizadas.

Ahora bien, esto no significa que, particularmente en un centro de trabajo o para una actividad determinada, sí que sea prudente y/o necesario decidir una suspensión temporal de la obra o de determinadas tareas, por ejemplo:

- Actividades que no permitan respetar una distancia de seguridad de 2m entre trabajadores.
- Centros de trabajo en los que, por motivos diversos, no se pueda asegurar la disposición de suficientes medios para que los trabajadores puedan llevar a cabo las medidas de higiene imprescindibles (lavado de manos, limpieza periódica de zonas comunes, etc) para controlar individualmente la exposición a este riesgo.
- Que se haya identificado un contagio de un trabajador en el centro de trabajo, al menos, hasta que se hayan podido adoptar las medidas de limpieza, desinfección, etc., que procedan según los protocolos que se fijen con los Servicios de Prevención.
- Que los protocolos emitidos por las empresas y/o los Servicios de Prevención sean genéricos, incompletos o no se adapten a la realidad de la obra.
- Que se observe un claro incumplimiento de los protocolos, medidas de seguridad, etc., que se hayan decidido.
- Etc.

En cualquier caso, es imprescindible que el Coordinador y la Dirección Facultativa tomen las decisiones que sean necesarias en coordinación y acuerdo con las empresas

y sus Servicios de Prevención Ajenos o Propios. El Coordinador no tiene potestad ni posibilidad de evaluar la situación particular de una empresa, esto lo debe hacer el Servicio de Prevención a través de sus especialistas, que son los que conocen la actividad, organización, medios, etc., de que disponen cada uno de ellos. La principal función del Coordinador consiste básicamente en organizar, coordinar y facilitar que la comunicación entre todos los participantes sea real y lo más eficaz posible.

Recordar también que, en el caso de que se paralice o suspendan temporalmente actividades o la totalidad de la obra, es nuestra obligación anotarlo en el Libro de Incidencias y hacerlo llegar a la Inspección de Trabajo en 24 horas. Posiblemente, por un principio de prudencia o incluso de canalizar la información hacia la autoridad competente, aunque la paralización no se deba a la identificación de un riesgo grave e inminente, es recomendable hacer esta comunicación en la forma que nos indica el R.D.1627/97.

En cuanto a la manera de hacer llegar a la Inspección de Trabajo la anotación en el Libro de Incidencias, parece imprudente desplazarse hasta su sede de la c/Miguel Capllonch 12 de Palma, hasta correos o hasta cualquier otra administración con competencias si tenemos instrucción de evitar desplazamientos y mantenernos confinados en casa. Hemos hecho una consulta para ver si han establecido algún procedimiento alternativo, pero todavía no hemos tenido respuesta. En la página web de la Inspección de Trabajo: [http://www.mitramiss.gob.es/itss/web/Quienes\\_somos/Estamos\\_muy\\_cerca/listado\\_c\\_entros.html\\_255789945.html](http://www.mitramiss.gob.es/itss/web/Quienes_somos/Estamos_muy_cerca/listado_c_entros.html_255789945.html) , facilitan un número de fax: 971 77 10 33 y una dirección de correo electrónico: [itbalears@mitramiss.es](mailto:itbalears@mitramiss.es) , por lo que recomendamos enviarlo por ambos medios.

#### **4. PROCEDIMIENTO DE COMUNICACIÓN EN CASO DE AFECTADOS:**

A fecha de hoy, no tenemos una instrucción o protocolo específico dirigido a las EMPRESAS en cuanto a la comunicación a las Autoridades Competentes de casos de contagio y/o síntomas asociados al COVID-19 de su plantilla, por tanto, en este sentido, se deberá seguir el protocolo individual de comunicación que tenemos toda la población.

Entendemos que los Servicios de Prevención, en los protocolos de actuación que faciliten a las empresas, establecerán los correspondientes mecanismos para que los trabajadores sepan cómo deben comunicar una situación de contagio o auto-aislamiento a la empresa y/o al departamento de Vigilancia de la Salud, para que estos puedan evaluar la situación y adoptar las medidas técnicas, sanitarias y de comunicación al resto de trabajadores que sean necesarias para controlar la situación en el seno de la empresa.

En las obras participan varias empresas y/o trabajadores autónomos, por lo tanto, parece imprescindible que, si alguno de los participantes ha tenido que activar estos protocolos por contagio o cuarentena de su plantilla o de parte de ella, lo comunique de forma rápida y eficaz al resto de participantes para que puedan activar sus propios protocolos y para adoptar en la obra las medidas necesarias.

El punto d) del art.9 del R.D. 1627/97 determina que el Coordinador debe ORGANIZAR la coordinación de actividades empresariales prevista en el art.24 de la LPRL y en el R.D.171/04 que lo desarrolla. En base a esto, es conveniente que acordemos con todas las empresas y/o autónomos participantes en la obra un PROCEDIMIENTO DE COMUNICACIÓN EN CASO DE AFECTADOS (dentro del Plan de Emergencia de la obra) para que la INFORMACIÓN derivada de la situación particular de una empresa llegue de forma ágil al resto de participantes para que, a su vez, puedan informar a sus Servicios de Prevención y activar los protocolos que sean necesarios.

#### PROCEDIMIENTO TIPO:

- En este procedimiento debemos tener en cuenta que se debe respetar en todo momento la Ley de Protección de Datos y el carácter confidencial de la información sobre su salud que asiste a cada trabajador, esto significa, que no se deben proporcionar nombres, apellidos u otros datos sanitarios personales de los afectados.
- Es fundamental que sea un procedimiento sencillo y que traslade la información de forma inmediata y rápida a todos los participantes, para estar en disposición de evaluar y adoptar nuevas medidas de prevención.
- En primer lugar, se podría elaborar un LISTADO DE CONTACTOS en el que se incluya nombre, apellidos, cargo en la empresa, correo electrónico y teléfono de contacto de la persona que asigne cada empresa para recibir y gestionar la información relativa a una comunicación de esta índole. Esta persona, a su vez, será la responsable de trasladar esta información a su Servicio de Prevención Ajeno y a los responsables y trabajadores afectados según protocolo interno que tengan establecido.

<b>LISTADO DE RESPONSABLES DE GESTIONAR LA INFORMACIÓN RELATIVA AL PROCEDIMIENTO DE COMUNICACIÓN EN CASO DE AFECTADOS</b>				
<b>EMPRESA</b>	<b>NOMBRE Y APELLIDOS DEL RESPONSABLE</b>	<b>CARGO</b>	<b>MAIL</b>	<b>TELÉFONO</b>
MARTIN MARTIN	Martín Martín	Coordinador	<a href="mailto:martin@gmail.com">martin@gmail.com</a>	333.333.333
EMPRESA 1 S.L.	Ana Martín	Gerente (contratista)	<a href="mailto:ana@gmail.com">ana@gmail.com</a>	666.666.666
EMPRESA 2 S.L.	Juan Juan	Encargado (subcontrata de empresa 1 S.L.)	<a href="mailto:juan@gmail.com">juan@gmail.com</a>	555.555.555
PEPE PEREZ	Pepe Pérez	Autónomo	<a href="mailto:pepe@hotmail.com">pepe@hotmail.com</a>	777.777.777

- En segundo lugar, se debe fijar cómo se va a canalizar esta información. Dependerá de las características de la obra: número de empresas participantes, relación

contractual entre ellas, etc., y del acuerdo al que se llegue con todas ellas. Pondremos dos posibles ejemplos.

**EJEMPLO 1:** la empresa afectada lo comunica al Coordinador que, a su vez, lo pone en conocimiento del resto de participantes mediante correo electrónico y, si es preciso, confirmándolo mediante llamadas telefónicas.

**EJEMPLO 2:** se acuerda que directamente la empresa afectada enviará un correo electrónico a todo el listado de distribución que se ha fijado previamente, solicitando la confirmación de recepción mediante “RESPONDER A TODOS”.

- Es importante fijar un contenido tipo de esta comunicación para que, por un lado, tengamos los datos necesarios y, por otro lado, controlemos que no se traslade información sensible o confidencial, por ejemplo:

En Palma a 18 de marzo de 2020,

La EMPRESA 1 S.L. siguiendo el procedimiento de comunicación acordado en la OBRA: VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA situada en c/ALBA Nº5 pone en conocimiento del resto de participantes que:

- Esta tarde uno de nuestros trabajadores nos ha comunicado sentir síntomas asociables al COVID-19, por lo que hemos procedido a poner en marcha el protocolo individual de auto-aislamiento y comunicación al 061 y el protocolo interno de la empresa fijado con el Servicio de Prevención Ajeno respecto al resto de la plantilla. Por ese motivo, se ha procedido a establecer una cuarentena preventiva de los 3 operarios que están realizando trabajos de tabiquería en la planta tercera de esta vivienda y ponen a disposición de la obra al equipo formado por: Pepe Martínez con DNI xxxxxxxx y Juan López con DNI xxxxxxxx para colaborar en la limpieza de los espacios de trabajo que durante los últimos días han ocupado estos operarios, concretamente, la planta 3ª de la vivienda y los vestuarios / aseos de la obra y a la retirada de las herramientas que han empleado, ya que nuestro protocolo indica que es preciso proceder a esta desinfección en prevención de nuevos contagios. Estos operarios conocen el procedimiento establecido y disponen de los EPI's necesarios.
- Esta tarde uno de nuestros trabajadores del almacén del centro fijo de la empresa ha manifestado sentir síntomas asociables al COVID-19, por lo que en aplicación del protocolo establecido con nuestro Servicio de Prevención se ha procedido a poner en cuarentena preventiva a parte de nuestra plantilla, afectando a los 3 trabajadores que están realizando tareas de tabiquería en la planta 3ª de esta vivienda. No hay constancia de que estos trabajadores hayan tenido un contacto directo con la persona afectada, por lo que la medida es exclusivamente de carácter preventivo y no implica otras actuaciones adicionales en la obra.

Atentamente,

Con este ejemplo, queremos significar los datos más importantes que se deben incluir en la comunicación:

- ✓ Incluirá el nombre de la empresa, actividad que realiza y número de trabajadores presentes en la obra, especificando las tareas que han realizado los operarios en los últimos días.
  - ✓ Confirmar si el trabajador afectado pertenece a la plantilla que han puesto a disposición de la obra o si es un trabajador del centro fijo o de otra obra pero que, según protocolo de actuación, implica que se adopten medidas de cuarentena preventiva en el conjunto de la plantilla.
  - ✓ Medidas de limpieza, retirada de herramientas u otras actuaciones que fije el protocolo de la empresa para esta situación.
- A partir de una comunicación de este tipo, el Coordinador, la Dirección Facultativa y el conjunto de responsables de las distintas empresas y/o trabajadores autónomos junto con sus Servicios de Prevención Ajenos, deberán evaluar el alcance de la situación que se plantea y decidir qué medidas preventivas y/o de suspensión temporal de actividades se deben adoptar.

## **5. PROCEDIMIENTO DE INFORMACIÓN / FORMACIÓN TRABAJADORES:**

Hay dos puntos claves a verificar:

1º) Confirmar el refuerzo de INFORMACIÓN en el mismo centro de trabajo de las medidas que se hayan establecido, por ejemplo: carteles con las instrucciones para lavarse las manos, indicación de los lugares en los que se tiene que desechar el material contaminado (papel secante, balletas, etc), localización de los puntos repartidos en obra en los que se disponga disoluciones alcohólicas, instrucciones para el acceso controlado de personas en los vestuarios, almacenes, ..., procedimiento a seguir en caso de tener síntomas o detectar situaciones de riesgo, etc.

2º) El contratista confirmará que las personas que haya asignado a labores de vigilancia (recursos preventivos, encargados, etc.) y que organizan las tareas en obra, han recibido formación suficiente sobre los protocolos de actuación, las instrucciones establecidas con el Coordinador, el uso de los productos de limpieza, el empleo de EPI's adecuados, el sistema de retirada de residuos, las comunicaciones que deben de hacer, etc. Es imprescindible disponer de nombre, apellidos y DNI de toda persona que realice labores de vigilancia o tenga alguna responsabilidad en estos protocolos.